

CUDAP EXP-UNC: 0042488/2012

CÓRDOBA, 14 de Septiembre de 2012.

VISTO que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

CARRERA DE INGENIERIA BIOMÉDICA

- **ASIGNATURA:** ANATOMIA PARA INGENIEROS.
CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el art. 5º de la Resolución HCS. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: "los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva" (Reglamento Concursos. R.HCS. 401/95);

Que los Despachos de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de la Comisión de Enseñanza (fs.36) fueron aprobados por el H.C.D en sesión del día 06 de Septiembre de 2012;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

CARRERA DE INGENIERIA BIOMÉDICA

- **ASIGNATURA:** ANATOMIA PARA INGENIEROS.
CARGO: 1 (un) Profesor Adjunto, Dedicación Simple.

Perfil del Postulante

Deberá poseer:

- Título de Médico o Médico Cirujano*
- Título máximo de Doctor en Medicina y Cirugía*
- Antecedentes docentes en el grado, en proyectos de investigación y proyectos de extensión, relacionados al área a concursar.
- Experiencia en el área a concursar.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) **LES. Art. 26:** La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Ing. Eduardo Alberto GONZALEZ (UTN)
Prof. Dr. Gustavo Andrés JURI (FCM-UNC)
Prof. Dr. Esteban JAUREGUI (FCM-UNC)

Suplentes

Prof. Ing. Luis Francisco OLIVERO (UTN)
Prof. Ing. Diego A. BELTRAMONE (FCEfYn-UNC)
Prof. Ing. Ricardo A. M. TABORDA (FCEfYn-UNC)

Observadores por los Egresados: Ing. Biom. María Luz QUINTEROS QUINTANA (Titular)
Ing. Biom. Agnese MARTINELLI (Suplente)

Observadores por los Estudiantes: Sr. Eduardo Gabriel NIEVA (Titular)
Sr. Federico Ernesto SCHLIAMSER (Suplente)

ARTÍCULO 2°: Protocolizar y elevar a Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.




Prof. M. ROGELIO DANICE PIZZI
SECRETARÍA TÉCNICA
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba
Prof. Dr. GUSTAVO L. HANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
GLI.PP/mia

760